

*[Handwritten signature and scribbles]*

6565-1

Marcos Paz.-

30 NOV 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-2765/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita la "Adquisición de alimentos para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad".-

Que se suscribió Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz.-

Que mediante la Resolución N° RESO2020-553-APN-MDS se aprobó el "Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia" con el objeto de instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población.-

Que la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es la autoridad de aplicación del Programa mencionado.-

Que la Municipalidad ha solicitado ante la Secretaría el otorgamiento de un subsidio institucional con el objeto de brindar una respuesta oportuna y adecuada que permita implementar acciones específicas a fin de atender las situaciones de emergencia social que se presentan en distintos puntos del territorio.-

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco de la Resolución N° RESOL- 2020- 553-APN- MDS para la implementación del Proyecto "Asistir" identificado como IF- 2023-114184143- APN-

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE BIENESTAR  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
DRA. ALEJANDRA LIDIA VILLALBA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. N° 6565 Año 2023 Folio 8287

*[Handwritten signature]*  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

7

SAPS#MDS, cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de la Localidad de Marcos Paz que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad.-

Que mediante nota de solicitud identificada como IF- 2023-114180628-APN-SAPS#MDS se establece que será la Municipalidad de Marcos Paz la autoridad de aplicación del Convenio suscripto.-

Que la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad en concepto de subsidio institucional con carácter de no reintegrable a fin de cumplimentar con los objetos propuestos en el Proyecto, la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00), los cuales serán destinados a la adquisición de un módulo de alimentos y elementos.-

Que el mencionado subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la Municipalidad tiene habilitada al efecto de conformidad a la disponibilidad financieras y presupuestarias.-

Que el plazo de ejecución del Convenio es de sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria.-

Que la Municipalidad se compromete a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, invertir la totalidad de los fondos en el objeto y para los fines indicados, efectuar la rendición de cuentas documentada de inversión de los fondos, asumir cualquier variación en los costos propuestos.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N° 1: 8.000 botellas de aceite comestible tipo girasol, capacidad 1 litro, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.576.000,00).-
- Lote N° 2: 8.000 paquetes de arroz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 1.496.000,00).-
- Lote N° 3: 8.000 paquetes de azúcar tipo "A" común, estado blanca molida x 1000 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos seis millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 6.160.000,00).-
- Lote N° 4: 8.000 pack de arvejas tetrabrik x 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00).-
- Lote N° 5: 8.000 paquetes de fideos secos tipo guisero capacidad x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.448.000,00).-

3

- Lote N° 6: 8.000 paquetes de harina de maíz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$2.664.000,00).-
- Lote N° 7: 8.000 paquetes de harina de trigo, tipo común 000 x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.648.000,00).-
- Lote N° 8: 8.000 paquetes de leche en polvo x 800 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos ocho millones cuatro mil con 00/100 (\$ 8.004.000,00).-
- Lote N° 9: 8.000 tetrabrick de lentejas de 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 5.880.000,00).-
- Lote N° 10: 8.000 tetrabrick tomate tipo puré x 520 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón ochocientos cuatro mil con 00/100 (\$ 1.804.000,00).-
- Lote N° 11: 8.000 paquetes de yerba mate x 1 kilo, con un presupuesto oficial parcial de pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 10.400.000,00).-
- Lote N° 12: 200 chapas de zinc aluminio N° 27- 3.00 x 1.10 metros acanalada, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Que de acuerdo a la impositiva fiscal el Pliego de Bases y Condiciones tiene un valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 4910/2023 de fecha 03 de Octubre se llamó a Licitación Pública, quedando como fecha de apertura, el día 07 de Noviembre a las 9.30 hs.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que, llegado ese día, se presentaron dos (2) oferentes, a saber, Surmarket S.A. y Alimentos Fransro S.R.L.-

Que la firma Surmarket S.A. presenta Póliza de Caucción en concepto de garantía de oferta pero ésta es desestimada en el mismo acto de apertura ya que es emitida por un valor inferior al correspondiente.-

Que la propuesta fue desestimada porque presentar la garantía en tiempo y forma es un requisito excluyente exigido en el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

*[Handwritten signature and stamp]*  
3

4

Que mediante Decreto DEM N° 6244/2023 de fecha 08 de Noviembre del corriente se estableció fecha de apertura de sobres para el segundo llamado para el día 29 de Noviembre de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires y en un diario de circulación local por segunda vez.-

Que, nuevamente, se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

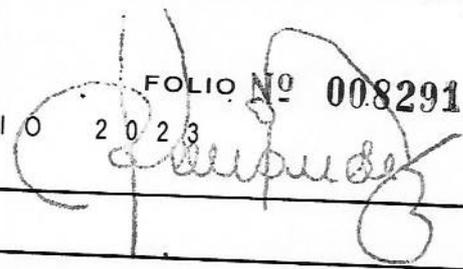
Que aquellos oferentes que hayan adquirido el Pliego en el primer llamado, están exentos de abonarlo para el segundo llamado.-

Que llegado el día de apertura de ofertas del segundo llamado se presentaron cuatro (4) oferentes, a saber, Lile S.A., Alimentos Fransro S.R.L., FoodRush Gastronomía S.A. y el Sr. Darío A. Maiolino.-

Que se emite Dictamen de Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, el mismo, es obligatorio mas no vinculante.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación aconseja adjudicar la Licitación Publica N° 50/2023 en su segundo llamado de la siguiente manera, a saber:

- Lote N° 1: 8.000 botellas de aceite comestible tipo girasol, capacidad 900 cc, marca Legítimo, por un total de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.576.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A.-
- Lote N° 2: 8.000 paquetes de arroz x 500 gramos, marca Naembre, por un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 1.496.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A.-
- Lote N° 3: 8.000 paquetes de azúcar tipo "A" común, estado blanca molida x 1000 gramos, marca Don Julián por un total de pesos seis millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 6.160.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A.-
- Lote N° 4: 8.000 pack de arvejas tetrabrik x 400 gramos, marca Nando, por un total de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A.-
- Lote N° 5: 8.000 paquetes de fideos secos tipo guisero capacidad x 500 gramos, marca Nando, por un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.448.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A.-



5

- Lote N° 6: 8.000 paquetes de harina de maíz x 500 gramos, marca La Minucha por un total de pesos dos millones seiscientos veintinueve mil doscientos con 00/100 (\$2.629.200,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 7: 8.000 paquetes de harina de trigo, tipo común 000 x 500 gramos, marca Harinísima, por un total de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.648.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 8: 8.000 paquetes de leche en polvo x 800 gramos, marca Ricali por un total de pesos ocho millones cuatro mil con 00/100 (\$ 8.004.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 9: 8.000 tetrabrick de lentejas de 400 gramos, marca Olinto por un total de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 5.880.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 10: 8.000 tetrabrick tomate tipo puré x 520 gramos, marca Alco por un total de pesos un millón ochocientos cuatro mil con 00/100 (\$1.804.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 11: 8.000 paquetes de yerba mate x 1 kilo, marca Arroyo Verde por un total de pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 10.400.000,00) a la firma Food Rush Gastronomía S.A..-
- Lote N° 12: 200 chapas de zinc aluminio N°27- 3.00 x 1.10 metros acanalada, por un total de pesos cinco millones veinticinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.025.500,00) al Sr. Darío A. Maiolino.-

Por lo expuesto, se aconseja adjudicar:

- A la firma Food Rush Gastronomía S.A. los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 44.965.200,00).-
- Al Sr. Darío A. Maiolino el lote N° 12 por un total de pesos cinco millones veinticinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.025.500,00).-

Que si bien el Dictamen de Comisión es obligatorio, no es vinculante para el DEM.-

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio utilizado por la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

*[Handwritten signature]*

6

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 50/2023- Segundo Llamado.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 50/2023 para la "Adquisición de alimentos para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad" en su segundo llamado, de la siguiente manera:

- A la firma Food Rush Gastronomía S.A. los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 44.965.200,00).-
- Al Sr. Darío A. Maiolino el lote N° 12 por un total de pesos cinco millones veinticinco mil quinientos con 00/100 (\$ 5.025.500,00).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto de adjudicación de la licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

*[Handwritten signature]*

SRA. VICTORIA INÉS...  
SECRETARIA DE...  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

REGISTRO  
Dec. N° 6565 Año 2023 Folio 8292